DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de 26/02/2018 se ha publicado la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de Servicios Centrales.

Gestión de Proveedores

Reunida la Mesa de Contratación del expediente 00276/ISE/2017/SC para la adjudicación del contrato SUMINISTRO, ENTREGA E INSTALACIÓN DE SOLUCIONES DIGITALES COMPACTAS EN AULAS DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. mediante procedimiento abierto tomando varios criterios de adjudicación convocado por la Agencia Pública Andaluza de Educación, a las 10:00 horas del día 26 de Febrero de 2018, una vez procedida a la apertura de la documentación administrativa, se procede a exponer en el Tablón de Anuncios de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el acuerdo adoptado en la misma referente a admisiones, exclusiones y subsanaciones:

1. Empresas presentadas y admitidas a la licitación:
NINGUNA

2. Empresas requeridas de subsanación:

SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.- Deberá aportar el modelo normalizado, original e o copias debidamente legalizadas de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.

- Se deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

-Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
-Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
-Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a

Código:tFc2e863PFIRMATVNQ9OumtmP+lyOE.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
-Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
-Notificación del Colegio de Registradores Mercantiles del depósito de la cuentas efectuada electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

UTE SOLUTIA IT - IECISA

- Solvencia Técnica: uno de los miembros de la UTE, IECISA, deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP, y de acuerdo a su porcentaje de participación en la citada UTE.

- El miembro de la UTE IECISA deberá aportar Anexo IIIC del PCAP debidamente cumplimentado.

- El miembro de la UTE SOLUTIA deberá presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:
-Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
-Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
-Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
-Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
-Notificación del Colegio de Registradores Mercantiles del depósito de la cuentas efectuada electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.
En el caso de que las haya aportado en otro expediente, podrá presentar escrito haciendo referencia a éste.

AERONAVAL DE CONST.E INST.,SA (ACISA)

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP. Los suministros no acreditan la solvencia de la licitadora, sino de un tercero en la que no puede basarse la solvencia según el PCAP.

- Deberá aportar Anexos IIIB PCAP debidamente cumplimentado, indicando el número de trabajadores en plantilla, así como número de estos discapacitados.

TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES S.A.

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP. En el supuesto de que en el certificado/s aportado/s el licitador vaya en UTE con un un tercero, debe acreditar el porcentaje de participación en la misma. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.

- Se deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

¿ Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Notificación del Colegio de Registradores Mercantiles del depósito de la cuentas efectuada electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

UTE BIGMATIC - TKT

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP, y de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro de la UTE. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.

- Por cada miembro de la UTE, se deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

¿ Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos

normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Notificación del Colegio de Registradores Mercantiles del depósito de la cuentas efectuada electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

SOLUCIONES DIGITALES TECNOLÓGICAS, S.L.

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.
- Se deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

¿ Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Notificación del Colegio de Registradores Mercantiles del depósito de la cuentas efectuada electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

ALGORITMOS PROCES.Y DISEÑOS,SA (APD)

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá

especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.- Deberá aportar el modelo normalizado, original e o copias debidamente legalizadas de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

UTE DISPAL ASTUR - NAUTILUS

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP, y de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro de la UTE, que debe indicarse de manera explícita. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.

- Para el miembro de la UTE ASTUR, deberá presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

• Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
• Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
• Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
• Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
• Notificación del Colegio de Registradores Mercantiles del depósito de la cuentas efectuada electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

- En el Anexo IIIG de compromiso de constitución de UTE aportado, no se indican porcentajes de participación de las empresas miembros de la UTE. Deberá subsanarse el mismo.

DOMINION INSTALACIONES Y MONTAJE, S.A.

- Solvencia Técnica: deberá aportar certificados de suministro originales o copias compulsadas en caso de organismos públicos y/o certificados de entidades privadas o declaraciones responsables del empresario, en los que deberá especificarse el objeto del suministro relacionado con los CPVs que corresponda y todo ello en el período indicado en el PCAP. Asimismo, deberá presentar original o copia compulsada de los certificados de calidad.

- Se deberán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, libros inventarios y cuentas

anuales legalizadas por el Registro Mercantil), originales o copias debidamente legalizadas, mediante cualquiera de los siguientes medios:

¿ Nota simple del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificación en papel del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Certificación telemática del Registro Mercantil relativa a las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil, debidamente cumplimentados.
¿ Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, siempre y cuando en el mismo estén inscritas las cuentas anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios, cuyo período de presentación haya finalizado junto con cuentas anuales aprobadas en los modelos normalizados y debidamente cumplimentados para la presentación de cuentas en el Registro Mercantil.
¿ Notificación del Colegio de Registradores Mercantiles del depósito de la cuentas efectuada electrónicamente a la dirección de correo señalada conforme a lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

3. Empresas excluidas:
NINGUNA

SUBSANACIONES: Una vez procedida a la apertura de la documentación administrativa, se constata la necesidad de requerir la subsanación de la documentación mencionada a las empresas licitadores indicadas, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, en el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, sito en Sevilla, en C/Judería Nº1 Edificio Vega Del Rey, hasta las 12:00 horas del día 1 de Marzo de 2018, JUEVES, apercibiéndoles, que en caso de no ser atendido el requerimiento no serán admitidos al procedimiento de adjudicación referido.

Deben aportar la documentación requerida en SOBRE denominado "SOBRE DE SUBSANACIONES" cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior del sobre, el número de referencia y la denominación del contrato objeto de la licitación, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente CIF o NIF.

Asimismo se comunica que el día 5 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas en Sede Central de la Agencia de Educación, sita en C/Judería Nº1 Edificio Vega Del Rey, se celebrará la sesión de la Mesa de Contratación de apertura en acto público del sobre número 2 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE".

En Sevilla, a 26/02/2018
EL SECRETARIO

Código:tFc2e863PFIRMATVNQ9OumtmP+lyOE.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ	FECHA	26/02/2018
ID. FIRMA	tFc2e863PFIRMATVNQ9OumtmP+lyOE	PÁGINA	6/6